Resolución 1200.3.2.1237

11 de septiembre de 2026

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de las actividades académicas presenciales en algunas sedes educativas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo, manteniendo la adopción de medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo en ellas y se autoriza el reinicio de las actividades académicas presenciales en otras sedes educativas oficiales autorizadas por la Unidad de Gestión del Riesgo de Yumbo- UGR, que con ocasión de la emergencia generada por el evento sísmico ocurrido en el municipio de Yumbo en agosto 10 de 2026, habían suspendido las clases presenciales hasta el 06 de septiembre de 2026 y se autoriza la oferta presencial en seis (6) sedes educativas oficiales ”.

LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 011 del 22 de diciembre del 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nacional N° 1171 expedido el 11 de agosto de 2026, el gobierno nacional declaro la Situación de Desastre de Carácter Nacional producto del movimiento sísmico ocurrido en el territorio nacional colombiano el 10 de agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 0145 expedido el 10 de agosto de 2026, la Alcaldía del municipio de Yumbo declaró la urgencia manifiesta en el municipio de Yumbo.

Que mediante circular N°010 del 11 de febrero de 2026 el Ministerio de Educación Nacional impartió orientaciones para la elaboración y modificación de los calendarios académicos , señalando que cuando por diferentes situaciones particulares se interrumpa la prestación del servicio educativo en todos en algunos establecimientos educativos por un número determinado de días que no supere una semana, la entidad deberá emitir actos administrativos requeridos para informar a la comunidad educativa sobre la situación y las estrategias pedagógicas adoptadas para garantizar el derecho a la educación y al aprendizaje de los educación, sin que dicha situación implique , por sí misma, la modificación del calendario académico.

Que mediante la Directiva N° 005 del 24 de julio de 2026, el Ministerio de Educación Nacional impartió orientaciones para para la implementación de la flexibilización curricular para las entidades territoriales certificadas en educación, los establecimientos educativos y las comunidades educativas en el marco de la educación Preescolar, Básica y Media.

Que mediante la Resolución N° 1200.3.2.1102 del 11 de agosto de 2026, la Secretaría de Educación de Yumbo, acorde con la circular N° 10 del año 2026 expedida por el MEN, y con ocasión de la emergencia generada por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026; suspendió las actividades académicas presenciales y se adoptaron medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo en las sedes educativas oficiales, en el municipio de Yumbo, desde el 11 de agosto de 2026 hasta el 17 de agosto de 2026.

Que mediante Directiva Ministerial N° 009 del 17 de agosto de 2026 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fijó orientaciones para la protección de la comunidad educativa, la continuidad en la prestación del servicio educativo y la implementación del plan de acción del sector educativo, frente a la situación de desastre declarada mediante decreto N° 1171 de 2026 por el gobierno nacional.

Que mediante la Resolución N° 1200.3.2.1110 del 18 de agosto de 2026, la Secretaría de Educación de Yumbo, acorde a la Directiva Ministerial N° 009 del 17 de agosto de 2026 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y ante las afectaciones a las edificaciones de las sedes educativas oficiales producidas por el sismo del 10 de agosto de 2026 en el municipio de Yumbo, prorrogó la suspensión de las actividades académicas presenciales y se mantuvieron las medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo en las sedes educativas oficiales, en el municipio de Yumbo, y adoptó la estrategia pedagógica de “Escuela en casa” desde el 18 de agosto de 2026 hasta el 06 de septiembre de 2026.

Resolución 1200.3.2.1237

11 de septiembre de 2026

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de las actividades académicas presenciales en algunas sedes educativas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo, manteniendo la adopción de medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo en ellas y se autoriza el reinicio de las actividades académicas presenciales en otras sedes educativas oficiales autorizadas por la Unidad de Gestión del Riesgo de Yumbo- UGR, que con ocasión de la emergencia generada por el evento sísmico ocurrido en el municipio de Yumbo en agosto 10 de 2026, habían suspendido las clases presenciales hasta el 06 de septiembre de 2026 y se autoriza la oferta presencial en seis (6) sedes educativas oficiales ”.

Que en el artículo segundo de la Resolución N° 1200.3.2.1110 del 18 de agosto de 2026, la Secretaría de Educación de Yumbo, estableció que acorde a la Directiva Ministerial N° 009 del 2026, la estrategia de “Escuela en casa”, permitía el desarrollo de aprendizaje esenciales y fundamentales mediante actividades pedagógicas contextualizadas para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, los cuales podían incorporar y complementarse con encuentros remotos mediados por las tecnologías disponibles.

Que mediante resolución N°1200. 3..2.1219 del 07 de septiembre la Secretaria de Educación de Yumbo prorrogo la suspensión temporal de las actividades académicas presenciales y se mantuvieron las medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo hasta el día 13 de septiembre de 2026.

Que mediante Decreto Legislativo N°1386 del 09 de septiembre de 2026 el Ministerio de Educación Nacional, adicionó el artículo 138 a la ley 115 de 1994 y se adoptaron medidas transitorias para la prestación del servicio educativo en espacios físicos alternativos o mediante modalidades remotas, en el marco de estado de emergencia económica, social y ecológica por grado de calamidad pública en el territorio nacional.

Que conforme al informe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Yumbo, conocido por el comité directivo de la Secretaría de Educación de Yumbo el día 11 de septiembre de 2026, persiste la afectación de la infraestructura educativa en algunas sedes educativas oficiales del municipio de Yumbo, producto del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026; por lo que se hace necesario prorrogar la suspensión de las actividades académicas presenciales en algunas sedes educativas y mantener la estrategia de “Escuela en casa” y “escuela itinerante” hasta el 20 de septiembre de 2026.

Que, conforme a la viabilidad técnica emitida por la Secretaria de Gestión del Riesgo del Municipio de Yumbo la cual hace parte integral del presente documento, algunas sedes educativas oficiales pueden reiniciar sus clases presenciales a partir del día 14 de septiembre de 2026.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el reinicio de clases presenciales a partir del día 14 de septiembre de 2026, adoptando medidas adicionales de cuidado y protección en el uso y la ubicación de los espacios educativos, en las siguientes Instituciones y sedes educativas oficiales:

1. I.E MAYOR DE YUMBO

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA
	Miguel Antonio Caro (Parte Baja 1).

2. I.E ANTONIA SANTOS

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA
	Héctor A. Saavedra.
	La Trinidad.

Resolución 1200.3.2.1237

11 de septiembre de 2026

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de las actividades académicas presenciales en algunas sedes educativas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo, manteniendo la adopción de medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo en ellas y se autoriza el reinicio de las actividades académicas presenciales en otras sedes educativas oficiales autorizadas por la Unidad de Gestión del Riesgo de Yumbo- UGR, que con ocasión de la emergencia generada por el evento sísmico ocurrido en el municipio de Yumbo en agosto 10 de 2026, habían suspendido las clases presenciales hasta el 06 de septiembre de 2026 y se autoriza la oferta presencial en seis (6) sedes educativas oficiales ”.

3. I.E POLICARPA SALAVARRIETA

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA
	Ardillitas.

4. I.E JOSE ANTONIO GALAN

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA
	Juana María Caldas (Miravalle Norte)

5. I.E GENERAL SANTANDER

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA
	El Placer

PARAGRAFO: La institución educativa podrá utilizar una sede educativa habilitada para la oferta presencial, con estudiantes de otra sede educativa de su misma institución o incluso, para atender estudiantes, de otra institución educativa, para equilibrar la oferta en beneficio de otros estudiantes cuya sede educativa se encuentre inhabilitada por condiciones de su infraestructura educativa, previa autorización de la Secretaria de Educación de Yumbo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar la suspensión de las actividades académicas presenciales en las sedes educativas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo hasta el día 20 de septiembre de 2026, que no están mencionadas en el artículo primero de esta resolución, manteniendo la adopción de medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo, con la estrategia “escuela en casa” o “escuela itinerante”, que se habían suspendido hasta el 13 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Se prestará el servicio del programa de Alimentación Escolar PAE mediante la modelo de atención “CANASTA PAE EN CASA” en las sedes educativas que mantenga la estrategia “escuela en casa” o “escuela itinerante” y se podrá modificar la oferta de atención del servicio PAE en las sedes educativas que tengan oferta académica presencial, a través del modelo de atención PAE convencional.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Yumbo Valle a los once (11) días del mes de septiembre del dos mil veinte seis (2026)

LINA MARÍA PEÑA TORO
Secretaria de Educación

Proyectó: Omar Pabón Canencio – Director de Núcleo Educativo.
Revisó: Amalfi Liliana Grueso Estacio – Asesora jurídica.
Aprobó: Comité Directivo SEMY: